



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Sabanalarga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00446-00
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENECIA.
DEMANDANTE	MANUEL DE JESUS DELGADO.
DEMANDADOS	LUIS EDUARDO MOLINA REDONDO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO:

Procede el Juzgado a darle el impulso judicial al presente DEMANDA VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida a través de apoderado judicial por el señor MANUEL DE JESUS DELGADO, contra LUIS EDUARDO MOLINA REDONDO y demás PERSONAS INDETERMINADAS.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Tenemos que, con auto proferido en mayo 21 de 2021, al interior del proceso en referencia se ordenó el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con el Artículo 108 del C. G. del P., y para tal efecto, se ordenó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, al tenor del Artículo 10 del Decreto 806 De 2020.

Habiéndose cumplido con el aludido trámite procesal, se arrima el instructivo por secretaria, advirtiéndose que se encuentra vencido el término de ley sin que comparecieran al proceso las personas indeterminadas; razón por la cual, es del caso designarles Curador Ad-Litem para que los represente al interior del proceso, a la luz del parágrafo 7º del Artículo 293 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

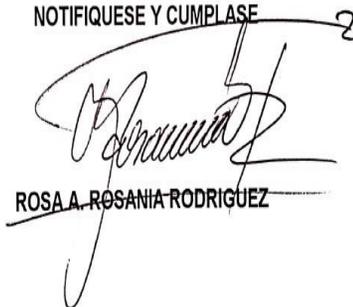
RESUELVE:

1º.- DESIGNESE en el cargo de Curador Ad-Litem, a la doctora YEIMY MERCEDES ATENCIO CUENTAS, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.042.996.272 y tarjeta profesional N°245826, domiciliado en la Carrera 21 N° 24A – 145, Barrio “Avenida Bolívar” de esta municipalidad, N° Celular N°3007839956 y correo electrónico: atenciocuentasyeimy@gmail.com para representar a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, por lo dicho en la parte considerativa de este proveído.

2º.- NOTIFÍQUESE esta designación al curador, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN
ORALIDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

SABANALARGA, FEBRERO 28 DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 024



EWAR DAVID RUIZ PAJARO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786c437d27ef65d1d8b1c5c75900fc33c00221442de2432628bb752c8af6219b**

Documento generado en 25/02/2022 04:20:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**